



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



Punta Alta, 23 de septiembre de 2.016
Corresp. Expte IVR-24/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3600

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza 3405, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Establécese el estacionamiento por tiempo medido y pago en la zona céntrica de la ciudad de Punta Ata. A los fines de la aplicación de la presente Ordenanza, se entenderá por zona céntrica de la ciudad el área comprendida por las calles:

- Mitre, entre Colón y Espora
- Rivadavia, entre Colón y Bouchard
- Bernardo de Irigoyen, entre Colón y Bouchard
- Urquiza, entre Colón y Espora
- Colón, entre Mitre y Urquiza
- Humberto Primo, entre Rosales y Luiggi
- Roca, entre Rosales y Luiggi
- 25 de Mayo, entre Rosales y Luiggi
- Paso, entre Rosales y Luiggi
- Brown, entre Rosales y Luiggi
- Murature, entre Rosales y Luiggi
- Espora, entre Mitre y Urquiza

Dentro del área específicamente determinada, el Departamento Ejecutivo tendrá facultad para realizar las modificaciones pertinentes”.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Gabriel Leon
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Claudio Oriol
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

